

RESOLUCIÓN No. 040 DEL 09 DE FEBRERO DE 2026

“Por la cual se ordena la realización de un traslado presupuestal”

LA GERENTE DEL INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACÁ

En uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confieren los Decretos No. 1686 del 30 de noviembre de 2001, No. 2618 del 20 de diciembre de 2002, ordenanza 035 de 1996, y demás normas concordantes, sustitutivas, modificatorias, complementarias que regulan la materia y

CONSIDERANDO:

Que la Honorable Asamblea del Departamento de Boyacá, mediante Ordenanza No. 096 del 01 de Diciembre de 2025, expidió “(...) *el Presupuesto de Rentas, Gastos y Recursos de Capital del Departamento de Boyacá para la vigencia Fiscal 2026 y se dictan otras disposiciones*”, dentro de la cual le fue asignado como presupuesto anual al Instituto de Tránsito de Boyacá - ITBOY la suma de **TRECE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (\$ 13.448'922.274.00 M/CTE)**.

Que el numeral 5° del artículo 42 del título segundo del Decreto No. 2618 del 20 de diciembre de 2002, expedido por la Gobernación de Boyacá, mediante el cual se adoptó el Estatuto Básico de la Administración Departamental estableció las funciones de las juntas o consejos directivos del nivel descentralizado, entre las cuales se encuentra la de: “(...) *aprobar el presupuesto anual y el plan anual mensualizado de caja, conforme a lo dispuesto en el Estatuto Fiscal Departamental y el manual respectivo de Presupuesto*”.

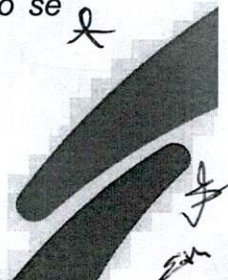
Que, la Junta Directiva del Instituto de Tránsito de Boyacá, mediante Acuerdo No. 011 del 18 de diciembre de 2025, aprobó el Presupuesto de Rentas, Gastos de Funcionamiento e Inversión y Recursos de Capital del Instituto de Tránsito de Boyacá ITBOY, para la vigencia fiscal 2026.

Que el artículo 74 de la ordenanza No. 035 de 1996 por medio de la cual se adoptó el Estatuto de Presupuesto estableció que:

“El Gobierno Departamental presentará proyectos de Ordenanza sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no contenidas en el presupuesto por concepto de Gastos de funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión.”

Que por su parte el artículo 23 de la citada Ordenanza No. 096 del 01 de diciembre de 2025, determinó que:

“Se podrán hacer distribuciones y modificaciones en el presupuesto de gastos, sin cambiar la cuantía en cada sección presupuestal o nivel de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda, comercialización y producción y gastos de inversión en el presupuesto aprobado, mediante resolución suscrita por el secretario de hacienda o por acuerdo de las juntas o consejos directivos de los establecimientos públicos del orden departamental; si no existen juntas o consejos directivos, lo hará el representante legal de estos. Cuando se requiera contracreditar partidas presupuestales, será requisito indispensable certificación del jefe de presupuesto o quien haga las veces, de que dichas partidas no se encuentran comprometidas (...).”



Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 6° del Acuerdo No. 011 del 18 de diciembre de 2025, expedido por la Junta Directiva del Instituto de Tránsito de Boyacá ITBOY, facultó a la Gerente para que, mediante la Resolución de liquidación, lleve a cabo la clasificación y definición de los ingresos y gastos conforme a las necesidades específicas de la entidad, así como los ajustes y reclasificaciones que sean necesarios cuando por cambios así lo amerite.

Que, la Gerente del Instituto de Tránsito de Boyacá mediante Resolución No. 408 del 18 de diciembre de 2025, liquidó el Presupuesto de Rentas, Gastos de Funcionamiento e Inversión y Recursos de Capital, del Instituto de Tránsito de Boyacá, para la vigencia fiscal 2026.

Que los rubros a contracreditar en el presente acto administrativo no modifican la autorización máxima de gasto aprobada mediante el citado Acuerdo No. 011 de 18 de diciembre de 2025, expedido por la Junta Directiva.

Que en cumplimiento al Artículo 76 de la Ordenanza 035 de 1996, y Artículo 23 de la Ordenanza 096 del 01 de diciembre de 2025, cuando se requiera contracreditar partidas presupuestales, será requisito indispensable la expedición de certificación por parte del jefe de Presupuesto o quien haga las veces, acreditando que dichas partidas no se encuentran comprometidas.

Que, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal del 09 de febrero de 2026, expedido por el Subgerente General Administrativo y Financiero, existe disponibilidad suficiente en el rubro identificado con No. 2.1.2.02.02.007.02 Seguros.

Que, a la fecha unos rubros del presupuesto de la actual vigencia, presentan saldo de apropiación insuficiente para cubrir las necesidades derivadas del ejercicio de las funciones del Instituto, motivo suficiente para ser acreditado.

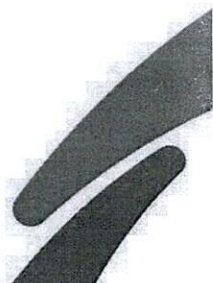
En mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar contracreditar el Presupuesto de Gastos del Instituto de Tránsito de Boyacá para la vigencia fiscal de 2026, en la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$ 48.000.000.00 M/CTE.)**, conforme al siguiente detalle:

| CÓDIGO PRESUPUESTAL | FUENTE DE FINANCIACIÓN | NOMBRE | VALOR |
|---------------------|------------------------|--|----------------------|
| 2 | | GASTOS | 48.000.000.00 |
| 2.1 | | GASTOS DE FUNCIONAMIENTO | 48.000.000.00 |
| 2.1.2 | | ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS | 48.000.000.00 |
| 2.1.2.02 | | ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS | 48.000.000.00 |
| 2.1.2.02.02 | | ADQUISICIÓN DE SERVICIOS | 48.000.000.00 |
| 2.1.2.02.02.007 | | SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING | 48.000.000.00 |
| 2.1.2.02.02.007.02 | 1205 | Seguros | 48.000.000.00 |

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar acreditar el Presupuesto de Gastos del Instituto de Tránsito de Boyacá para la vigencia fiscal de 2026, en la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$ 48.000.000.00 M/CTE.)**, conforme al siguiente detalle:

| CÓDIGO PRESUPUESTAL | FUENTE DE FINANCIACIÓN | NOMBRE | VALOR |
|---------------------|------------------------|---|----------------------|
| 2 | | GASTOS | 48.000.000.00 |
| 2.1 | | GASTOS DE FUNCIONAMIENTO | 48.000.000.00 |
| 2.1.2 | | ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS | 48.000.000.00 |
| 2.1.2.02 | | ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS | 48.000.000.00 |
| 2.1.2.02.02 | | ADQUISICIÓN DE SERVICIOS | 48.000.000.00 |
| 2.1.2.02.02.008 | | SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN | 48.000.000.00 |
| 2.1.2.02.02.008.04 | 1205 | Servicio de teléfono | 8.000.000.00 |
| 2.1.2.02.02.008.10 | 1205 | Servicio de Aseo y Cafetería | 40.000.000.00 |

ARTÍCULO TERCERO: Por parte de la oficina de Presupuesto de la Entidad, efectúen los ajustes respectivos.

ARTÍCULO CUARTO: Modificar el Programa Anual Mensualizado de Caja PAC de Gastos del Instituto de Tránsito de Boyacá para la vigencia Fiscal del 2026, según se distribuye en los anteriores rubros.

ARTÍCULO QUINTO: Para lo de su competencia, envíese copia de la presente Resolución a las instancias respectivas.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

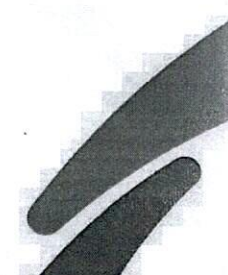
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Tunja a los, nueve (09) días del mes de febrero de 2026



YESYKA LYSEDT TELLEZ MONTAÑEZ
Gerente General del Instituto de Tránsito de Boyacá

Proyectó: Isabel Araque Soto/Presupuesto
Revisó: Eduardo Hernández. / Profesional Universitario
Revisó: Julián Antonio Piña Camargo /Subgerente General Adtvo y Financiero



INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACA – ITBOY
EL SUBGERENTE GENERAL ADMINISTRATIVO Y
FINANCIERO
CERTIFICA:

Que en el presupuesto del ITBOY, para la vigencia del año 2026, existe una disponibilidad de CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$48.000.000.00) M/CTE., que serán Contracreditados en los siguientes rubros:

| | RUBRO | DESCRIPCION | SALDO PRESUPUESTO | CONTRACREDITOS | NUEVO SALDO |
|---------|--------------------|--------------------------|-------------------|-----------------|-----------------|
| SECCION | 2.1 | GASTOS DE FUNCIONAMIENTO | | | |
| CODIGO | 2.1.2.02.02.007.02 | SEGUROS | \$147.741.000.00 | \$48.000.000.00 | \$99.741.000.00 |
| | <u>TOTALES</u> | | \$147.741.000.00 | \$48.000.000.00 | \$99.741.000.00 |


JULIAN ANTONIO PIÑA CAMARGO
Subgerente General Administrativo y financiero

Dado en Tunja, a los nueve (09) días del mes de febrero de dos mil veintiséis (2026).